INFORME DE EVALUACION Nº 91 /10
"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL PROYECTO - ID Nº 196.655"

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION

1. CONSIDERACIONES.

1.1 Siendo las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA,** Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC); el **Econ. NERY OSVALDO BRITEZ AYALA** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF); **Lic. CAROLINA GAMARRA HERRERA,** en representación del Proyecto PRODERS, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación de Oferta del Llamado de **"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL PROYECTO – ID Nº 196.655"**, bajo la modalidad de Contratación Directa – Vía Excepción, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.-

1.2 Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de Evaluación de la oferta con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de la oferta, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3 La evaluación de la oferta se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS.

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

3. EVALUACION Y COMPARACION.

3.1. DE LOS DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	Sra. RAMONA ALBA NUÑEZ DUARTE
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	NO APLICA

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	PRESENTA SIPE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

4. RECOMENDACIÓN.

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas la oferta presentada por la **Sra. RAMONA ALBA NUÑEZ DUARTE,** resulta EVALUABLE.-

4.2 Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 y lo estipulado en las instrucciones a los oferentes, recomienda ADJUDICAR a **Sra. RAMONA ALBA NUÑEZ DUARTE** por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.-

4.3 Se solicita realizar las gestiones pertinentes, para la adjudicación del presente llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes correspondan

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:15 hs. del 02 de diciembre del 2010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC - DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera DINCAP

Lic. CAROLINA GAMARRA HERRERA
Representante del Proyecto PRODERS

Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES
Rep. de la Dirección de Contrataciones MAG

Econ. NERY OSVALDO BRITEZ AYALA
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF